

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2009-MTC/28
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SERVICIO DE
RADIODIFUSION A NIVEL NACIONAL

En Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez, en la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo las 15:00 horas, se reunió el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas que tendrá a su cargo la preparación de las Bases y la conducción de los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión que se convoquen en el año 2009 (en adelante el Comité), designado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2009-MTC/03, de fecha 19 de enero de 2009, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 193-2009-MTC/03, de fecha 28 de mayo de 2009 y Resolución Viceministerial N° 220-2010-MTC/03, de fecha 12 de marzo de 2010, e integrado por:

Presidente: Ing Carlos Valdez Velásquez López
Miembro: Dr. Erly Escalante Chávez
Miembro: Ing. James Arellano Madrid
Miembro: Dra. Janeth Madelene Peña Rojas
Miembro: Ing. Jose Carlos Hurtado Rantes

Notario: Dr. César Fernando Loayza Bellido, con DNI N° 07553422 e inscrito en el Colegio de Notarios de Lima con el N° 119, para dar fe del acto.

El Presidente del Comité, informó que mediante escrito con registro P/D N° 047772 recibido el 05 de abril de 2010 la Sra. Julia Teves Quispe, solicita se rectifique el Acta de Evaluación Final con la relación de postores aptos y no aptos y Cuadro de Méritos Parcial; toda vez que figura en dicha Acta que la frecuencia otorgada a su favor en el Concurso Público N° 02-2009-MTC/28 es 1580 en OM, siendo la correcta la frecuencia 1490 en OM.

Asimismo, se ha detectado que existe incongruencia entre los nombres consignados en el Acta de Evaluación Final con la relación de postores aptos y no aptos y Cuadro de Méritos Parcial y los documentos de identidad de dos adjudicatarios, que requieren ser rectificadas.

Cabe indicar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece lo siguiente:

"Artículo 201°.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Al respecto, se deja constancia que con fecha 19 de marzo de 2010 se llevó a cabo el ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres N° 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al cronograma indicado en el numeral 4 de las Bases del Concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 2851-2009-MTC/28.

En dicho acto se otorgó la buena pro a la Sra. Julia Teves Quispe en la frecuencia 1490 en OM en la localidad de Cusco - Anta - Calca - Paruro - Urubamba - Pisac, en el departamento de Cusco. Sin embargo, debido a un error material, se consignó en el Acta como frecuencia otorgada a la administrada la 1580 en OM. Situación que amerita corrección.

Asimismo, debido a un error material se consignó en el Acta del Acto Público Único como adjudicatarios de la buena pro a los siguientes postores:

En la banda OM para la localidad de Sicuani-Espinar-Urcos-Marcapata-Camanti, en el departamento de Cusco a Espinar Olivares, Margot

En la banda FM en la localidad de Virú en el departamento de La Libertad a Robles Rodríguez, Victoriano Tito.

Sin embargo, de acuerdo a los documentos de identidad de cada uno de los adjudicatarios, los nombres correctos son Espinoza Olivares, Margot y Robles Rodríguez Victorino Tito, respectivamente. Situación que amerita corrección.

En ese sentido, mediante la presente Acta se corrige el error material producido al momento de elaborar el Acta del ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres N° 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro, del 19 de marzo de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

"OM CUSCO - ANTA - CALCA - PARURO - URUBAMBA - PISAC
(...)"

FERNANDO LOAYZA BELLIDO
NOTARIO DE LIMA

TEVES QUISPE, JULIA
(...)"

S/. 22, 000.00 1580 COMERCIAL

DEBE DECIR:

"OM CUSCO - ANTA - CALCA - PARURO - URUBAMBA - PISAC
(...)"

TEVES QUISPE, JULIA
(...)"

S/. 22, 000.00 1490 COMERCIAL

DICE:

"OM-SICUANI-ESPINAR-URCOS-MARCAPATA-CAMANTI
(...)"
ESPINAR OLIVARES, MARGOT
(...)"

DEBE DECIR:

"OM-SICUANI-ESPINAR-URCOS-MARCAPATA-CAMANTI
(...)"
ESPINOZA OLIVARES, MARGOT
(...)"

DICE:

"FM-VIRU
(...)"
ROBLES RODRÍGUEZ, VICTORIANO TITO.
(...)"

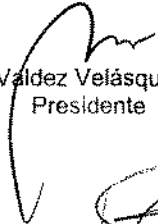
DEBE DECIR:

"FM-VIRU
(...)"
ROBLES RODRÍGUEZ, VICTORINO TITO.
(...)"

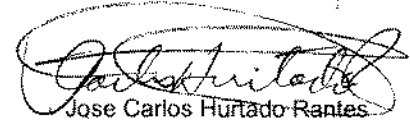
Quedando vigente los demás extremos de la misma.

Finalmente el Comité acordó que la presente Acta sea publicada en la página Web del MTC.

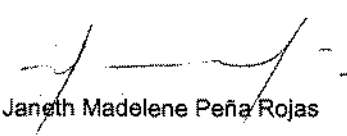
No habiendo más que tratar, se levanta la sesión, no sin antes haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta en señal de conformidad por los señores miembros del Comité, siendo las 17:00 horas del día veinticuatro del mes de mayo de dos mil diez DOY FE.

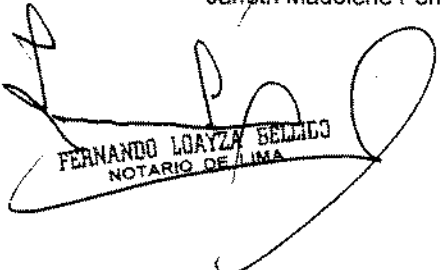

Carlos Valdez Velásquez López
Presidente


Ery Escalante Chávez


Jose Carlos Hurtado Rantes


James Arellano Madrid


Janeth Madelene Peña Rojas


FERNANDO LOAYZA BELLIDO
NOTARIO DE LIMA